



FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO

Fecha de clasificación	
Área	Subgerencia de Administración
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	CONVENIO: ASIPONATUX-GAF-S-30/1/2025
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del Periodo de reserva	-----
Confidencial	Pag. 4,5 Y 6 Datos identificables
Fundamento Legal	Art. 115 Párrafo primero y segundo de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación al articulado Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de versiones públicas.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	26 de enero de 2026. Acta de la Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----



CONVENIO: ASIPONATUX-GAF-5-30/1/2025

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ASIPONATUX-GAF-S-30/2025**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL ALBERTO PAREDES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **SISTEMAS CONTINO SA DE CV**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. EDUARDO CURIEL HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **13/02/2025** **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **ASIPONATUX-GAF-S-30/2025**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado por razones fundadas y explícitas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III.- A efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, **"LA ENTIDAD"** a través de su área contratante, con oficio número ASIPONATUX-GAF-2469/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, solicitó a **"EL ARRENDADOR"** su consentimiento para la ampliación de las condiciones originalmente pactadas, dicha petición fue aceptada por **"EL ARRENDADOR"** mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74 de la LAASSP.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la Administración Portuaria del Puerto de Tuxpan, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 31,157 Libro 1,334 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 93, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes No. API940722K33; que la antes Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2020, el cual establece que los recursos financieros con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de las





CONVENIO: ASIPONATUX-GAF-S-30/1/2025

Administración Portuarias Integrales y en general, todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de sus atribuciones, serán trasladadas a la Secretaría de Marina, en relación con el Acuerdo Secretaría número 380/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2021, cambia su denominación a "Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V." para ajustarla a las nuevas circunstancias, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos, situación que se acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 116,365 de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaria No. 237 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la escritura pública número once mil ciento treinta (11,130), de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Notario Público número diez y del Patrimonio Inmobiliario Federal; Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 7061 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, en fecha nueve de junio del dos mil veinticinco; se hizo constar la Protocolización del Acuerdo número CA-CLIV-3 (19-V-2025), tomado en el Acta de la Centésima Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, Sociedad Anónima de Capital Variable (CA-CLIV-3), en la cual, fue nombrado como Director General de la ASIPONA Tuxpan, el Ingeniero Raúl Alberto Paredes Hernández.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de **"EL CONTRATO"**, la **L.C. LETICIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, en el carácter de **SUBGERENTE DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

II. "EL ARRENDADOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas: **"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"** y **"SEXTA. VIGENCIA"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio, no se realizan modificaciones que se refieran a anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL ARRENDADOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de conformidad con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio consiste modificar las cláusulas: **"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"** y **"SEXTA. VIGENCIA"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

***Dice:** "LA ENTIDAD" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$856,127.76 (ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$136,980.44, que hace un total de \$993,108.20.*

***Para quedar como sigue:** "LA ENTIDAD" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de \$1,017,661.32 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$162,825.81, que hace un total de \$1,180,487.13.*

SEXTA. VIGENCIA

***Dice:** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13/02/2025 al 31/12/2025.*

***Para quedar como sigue:** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13/02/2025 al 28/02/2026.*

SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.





CONVENIO: ASIPONATUX-GAF-S-30/1/2025

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	RFC
RAÚL ALBERTO PAREDES HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
LC LETICIA JIMÉNEZ RAMÍREZ	SUBGERENTE DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC
SISTEMAS CONTINO SA DE CV	SCO890622BT5

TESTADO, RFC: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL ARTICULADO TRIGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



TESTADO, FIRMA ELECTRONICA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL ARTICULADO TRIGESIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-C-13-J2X-00017284-0001
Contrato: ASIPONATUX-GAF-S-30/2025

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: LETICIA JIMENEZ RAMIREZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 29/12/2025 11:13

Certificado:
[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: RAUL ALBERTO PAREDES HERNANDEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 29/12/2025 13:19

Certificado:
[Redacted]

Firma:
[Redacted]

Firmante: SISTEMAS CONTINO SA DE CV
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/12/2025 11:37

Certificado:
[Redacted]

Firma:





ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **Dieciséis horas con cero minutos del día 26 de enero de 2026**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las y (o) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Licenciado **Hilario Ortiz Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General e Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, ambos en su calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2025.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





III.- APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y FACTURAS ELABORADOS POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE COMERCIALIZACIÓN Y DE OPERACIONES E INGENIERÍA; PARA SU CARGA EN EL POT, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

El Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que les fue enviada vía correo electrónico a los integrantes de dicho Órgano Colegiado, y usuarios del Portal de Obligaciones de Transparencia, la invitación para remitir la propuesta de los contratos que son objeto de generar Versión Pública, de conformidad al artículo 120 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información Pública; que a la letra dice:

“Artículo 120. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.”

Asimismo, y de conformidad a las peticiones de las Gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería, respecto de la información que obra en los archivos de cada una de ellas para generar las **Versiones Públicas** y consecuentemente su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia “POT” correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Clasificación Confidencial

Tuxpan, Ver., a 26 de enero de 2026

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, está facultado para conocer de todo lo relativo a las versiones Públicas que las áreas administrativas de este Sujeto Obligado conforme a sus atribuciones requieran realizar a toda la documentación que se encuentre en su poder y tengan que ser cargada ya sea en el Portal de Obligaciones de Transparencia, por solicitud de acceso a la información y/o Obligaciones de Transparencia y/o por resolución judicial, toda vez que son de dominio público, para que todas las personas tengan el acceso a dicha información realizada por esta Entidad.

SEGUNDO.- El Presidente del Comité de Transparencia tiene sus atribuciones legales para dar inicio al presente acto conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y otras normatividades dependientes de la presente materia relacionadas con ella.





TERCERO.- El Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40 fracción II, 56, 58, 59 al 64, 103, 106, 109, 111, 115, 119 al 122, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos adicionalmente señalados en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo VI y Capítulo VIII y demás relativos y aplicables a los presentes Lineamientos, en donde aludido Órgano Colegiado, tiene sus atribuciones para conocer de la Clasificación y Desclasificación de la información y en su momento **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** las clasificaciones propuestas por las Unidades Administrativas antes invocadas de esta Entidad.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, las **Gerencias tanto de Administración y Finanzas, de Operaciones e Ingeniería y de Comercialización**, ponen a la vista el listado de los contratos, convenios y facturas, propuestos para su clasificación **CONFIDENCIAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafos I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, además de la Elaboración de Versiones Públicas, en sus numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III y Trigésimo noveno, por contener datos personales concerniente a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios y datos financieros, en sus versiones públicas para su previo cotejo, y el Comité de Transparencia se encuentre en posibilidades de poder determinar lo que a derecho corresponda, conforme a lo estipulado en el resultando que antecede.

QUINTO.- Este Comité de Transparencia analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO . -El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación Confidencial de la información motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 40 fracción II, 103 fracción III y 106, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia procede a revisar las documentales de la cual fue necesario generar su versión pública (**ANEXO**), así como de todos y cada uno de los instrumentos jurídicos a tratar.

TERCERO.-El Comité de Transparencia manifiesta que una vez analizadas todas y cada una de las constancias citadas con anterioridad, tanto en sus versiones públicas y versiones integrales, se encuentran debidamente testadas tal y como lo establece la normatividad de la materia, la cual se trata de información de carácter **CONFIDENCIAL**, parcial, misma que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios y datos financieros, respectivamente.

Bajo este tenor, es de enfatizar que la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, prevé en su normatividad al presente asunto, lo siguiente:

Artículo 3: para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;



2026
año de
Margarita Maza



Artículo 6.- El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

Los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

*En este sentido, se desprende que será considerada información clasificada como **confidencial**, aquella que contenga datos personales de una persona física o moral, independientemente del medio por el cual se haya obtenido, sin necesidad de estar sujeta a temporalidad alguna y a la que solo podrán tener acceso los titulares de la información o sus representantes legales.*

Lo anterior se concatena con lo previsto por el artículo 115 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que a la letra dice:

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Handwritten blue ink marks: a large 'X' and a signature.





Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

En razón de lo anterior, y una vez analizadas todas y cada una de las constancias ofrecidas por las Gerencias en cuestión, para que este Órgano Colegiado confirme su clasificación **CONFIDENCIAL** parcial, en apego a lo previsto del artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su reproducción total, estipula lo siguiente:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Por tal motivo, esta Autoridad Grupal de la presente materia, procede a emitir su determinación, con base en los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente acta, este Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad de votos la clasificación CONFIDENCIAL parcial de las Versiones Públicas** de las documentales presentadas por las Gerencia de Administración y Finanzas de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería, mismas que se encuentran descritas en el

(ANEXO)

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a las Áreas Responsables de generar la información y consecuentemente sean cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que generen los hipervínculos respectivos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento para su publicación en el apartado del Portal de Obligaciones de Transparencia.

TERCERO.- Se informe a las Unidades Administrativas, dar seguimiento irrestricto de la información a cargar en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) a fin de llevar un control adecuado, proactivo y veraz en tiempo y forma, para que en lo subsecuente esta Entidad pueda ser conceptuada de manera excepcional por parte de la Autoridad Desconcentrada de la presente materia.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL** de esta Entidad en sus registros correspondientes, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar.



2026
año de
Margarita
Maza



Marina

Secretaría de Marina



ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMO QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

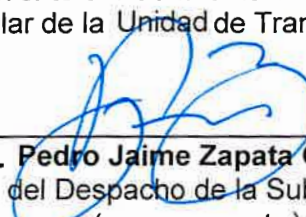
Los que se manifiesten dentro de la presente sesión

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por terminadas las presentes actuaciones a las 16:45 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova

Encargado del Despacho de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)

Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control


Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos

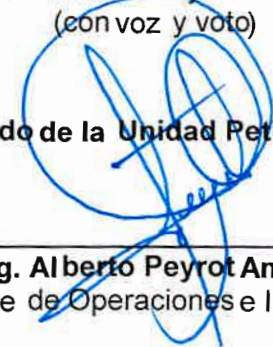

Lic. Leticia Jiménez Ramírez

Encargada del Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas
(con voz y voto)

Invitado


Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPO NATUX

Invitado de la Unidad Peticionaria


Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO

DEL ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

N/P	INSTRUMENTO JURÍDICO	TIPO DE CLASIFICACION	FUNDAMENTO LEGAL	TOTAL, O PARCIAL	ÁREA	PARTES TESTADAS
01	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-01 /2025	CONFIDENCIAL	115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LGTAIP" PÁRRAFOS I Y II, ASÍ COMO NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS "LGMCDIEVP"	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
02	CONTRA TO: ASIPONATUX-COMSOC-S-02/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
03	CONTRA TO: ASIPONATUX-COMSOC-S-03/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA



2026
año de
Margarita Maza

04	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-04/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
05	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-05/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
06	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-06/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
07	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-07/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
08	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-08/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
09	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-09/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
10	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-10/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA

11	CONTRATO: ASIPONATUX- COMSOC-S-11 /2025	CONFIDENCIAL	LGMCDIEVP 115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
12	CONTRATO: ASIPONATUX- COMSOC-S- 12/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
13	CONVENIO: ASIPONATUX- GAF-S-29/1 /2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
14	CONVENIO: ASIPONATUX- GAF-S-30/1 /2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
15	CONVENIO: ASIPONATUX- GAF-S-31 /1 /2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
16	CONVENIO: ASIPONATUX- GAF-S-32/1 /2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
17	CONVENIO: ASIPONATUX- GAF-S-43/1/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA

18	CONTRATO: ASIPONATUX- GAF-S-55/2025	CONFIDENCIAL	LGMCDIEVP 115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
19	CONTRATO: ASIPONATUX- GAF-S-56/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
20	CONTRATO: ASIPONATUX- GAF-S-57 /2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
21	CONTRATO: ASIPONATUX- GAF-S-58/2025	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
22	FACTURA FACT-B 5	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
23	FACTURA 6218	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
24	FACTURA FOLIO Nº. FA23012	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL



2026
año de
Margarita Maza

25	FACTURA FPA-140699	CONFIDENCIAL	LGMCDIEVP 115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
26	FACT-B 494	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
27	FACTURA FPA-140698	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
28	FACTURA FOLIO 000003998573	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
29	FACTURA FOLIO 889	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO III, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DATOS BANCARIOS DE PERSONA MORAL
30	CONVENIO: ASIPONATUX-GOI-OP-5-1/25	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFO I, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	NACIONALIDAD, ACTA DE NACIMIENTO NUMERO DE CONTROL DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR "INE", REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
31	CONVENIO: ASIPONATUX-GOI-OP-6-1/25	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN	PARCIAL	GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA



año de
**Margarita
Maza**

32	CONVENIO: ASIPONATUX- GOI-OP-7-1/25	CONFIDENCIAL	I DE LOS LGMCDIEVP 115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
33	CONVENIO: 10: ASIPONATUX- GOI-OP-8-1/25	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y II Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA
34	SEGUNDO CON- VENIO MODIFI- CATORIO AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁ- RRAFO III Y NUME- RAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	DATO FINAN- CIERO,
35	PRIMER CONVE- NIO MODIFICA- TORIO Y PRÓ- RROGA AL CON- TRATO DE PRES- TACIÓN DE SERVICIOS CO- NEXOS	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRA- FOS I, II Y III Y NU- MERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIO- NES I Y III, DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ACTA DE NACI- MIENTO, REGIS- TRO CIVIL, CRE- DENCIAL PARA VOTAR "INE", RE- GISTRO FEDERAL DE CONTRIBU- YENTES Y DATO FI- NANCIERO.
36	PRIMER CONVE- NIO MODIFICA- TORIO Y PRÓ- RROGA AL CON- TRATO DE PRES- TACIÓN DE SERVICIOS POR- TUARIOS	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRA- FOS I Y III Y NUME- RAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIO- NES I Y III, DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	NUMERO DE CRE- DENCIAL PARA VOTAR "INE", DATO FINAN- CIERO.
37	PRIMER CONVE- NIO MODIFICA- TORIO Y PRÓ-	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRA- FOS I Y III Y NUME- RAL TRIGÉSIMO	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	NUMERO DE CRE- DENCIAL PARA VOTAR "INE", RFC

	 Marina Secretaría de Marina SERVICIOS CO- NEXOS		 OCTAVO FRACCIO- NES I Y III, DE LOS LGMCDIEVP MAP NA			 Y DATO FINAN- C
38	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y III Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIONES I Y III, DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO CIVIL, CREDENCIAL PARA VOTAR "INE", REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DATO FINANCIERO.
39	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS	CONFIDENCIAL	115 LGTAIP PÁRRAFOS I Y III Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIONES I Y III, DE LOS LGMCDIEVP	PARCIAL	GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	NUMERO DE PASAPORTE Y DATO FINANCIERO,

